

E- 0413

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y ETNIAS

Informe del señor Representante Richard Charamelo, sobre lo
actuado entre los días 25 y 26 de octubre de 2018, en la ciudad de
Panamá, República de Panamá

Literal P) del artículo 104 del Reglamento



Dra. VIRGINIA ORTIZ
SECRETARIA REDACTORA

Montevideo, noviembre de 2018.-

De acuerdo al literal P) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se eleva el Informe de lo actuado por el suscrito que concurrió a la Ciudad de Panamá, Panamá, a las Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, perteneciente al Parlamento Latinoamericano y Caribeño, que sesionara del 25 y 26 octubre de 2018.-



Richard Charamelo
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES			
SECRETARIA			
RECIBIDO	5	4	18
HORA:	FUNCIONARIO:		



**PARLAMENTO
LATINOAMERICANO
y CARIBEÑO**

LITERAL P. DEL ARTÍCULO 104

***COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS Y
ETNIAS***

25 Y 26 DE OCTUBRE 2018

Diputado Richard Charamelo

**SECRETARIA DE PARLATINO
URUGUAY**



**ACTA DE LA XXIX REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS Y
ETNIAS DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
CIUDAD DE PANAMÁ, 25 Y 26 DE OCTUBRE DE 2018**

En la Ciudad de Panamá, en los días 25 y 26 de octubre del 2018 se reúne la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, con la participación de los siguientes legisladores y legisladoras:

Directiva:

Diputada Benita Díaz, Presidenta	BOLIVIA
Diputada: Loria Raquel Dixon Primera Vicepresidenta	NICARAGUA
Dip. Francisco Tambriz Tambriz Segundo Vicepresidente	GUATEMALA

Integrantes:

Dip. Zé Carlos	BRASIL
Dip. David Gourzong Cerdas	COSTA RICA
Asam. Tito Puanchir	ECUADOR
Sen. Casimiro Méndez Ortiz	MÉXICO
Sen. Patricia Mercado Castro	MÉXICO
Dip. Víctor Guerra	PANAMA
Dip. Esmerita Sánchez	PARAGUAY
Dip. Macarena Gelman	URUGUAY
Dip. Richard Charamelo	URUGUAY
Dip. Zecarlos	URUGUAY

La presidenta da la bienvenida y solicita, al haber nuevos legisladores, que tengan la gentiliza de presentarse cada quién y posteriormente propone se elija una persona como Secretaria Relatora del acta que se firmará al final de la reunión de esta Comisión. Se designa por unanimidad a la Senadora Patricia Mercado y al Senador Casimiro Méndez de México.

A continuación, se inicia el desarrollo del orden del día.

Tema I

Presentación del proyecto de Declaración sobre la representación y participación política de los pueblos indígenas

La ponente diputada Macarena Gelman, da lectura del documento aclarando que es un documento analizado y discutido desde las anteriores sesiones, por lo que al finalizar la lectura se presentan algunas consideraciones de redacción y de conformidad de los presentes la presidenta solicita puedan aprobar el documento todos los que estén de Acuerdo; sin más se aprueba por consenso de los presentes.

Tema II

Declaración conjunta PARLATINO- PIA

Exhortar el cumplimiento de los convenios internacionales, 169 de OIT y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La diputada Macarena Gelman, hace la presentación del proyecto de declaración. Acto seguido la Vicepresidenta Loria Raquel Dixon somete a consulta y se revisa párrafo por párrafo. Cada integrante parlamentario da su punto de vista y se enriquece el documento con las aportaciones. Después del debate, la declaración (anexa) que exhorta el cumplimiento de los convenios internacionales, 169 de OIT y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es aceptada por consenso unánime.

Se aclara que este documento de declaración pide se exhorte a los países integrantes; que cada año se presenten los avances de políticas públicas y acciones afirmativas que distingan el cumplimiento y situación real de los acuerdos internacionales suscritos.

La presidenta de la comisión indica que toda vez aprobado por consenso este documento existe el compromiso de cada uno de los miembros de esta comisión de agendar la siguiente gestión la socialista desde la experiencia de nuestros países el cumplimiento de los compromisos y acuerdos internacionales.

Tema III

Proyecto de declaración

Acceso a la Justicia de los Pueblos y comunidades Indígenas de América Latina y el Caribe.

La Presidenta de esta Comisión, la Diputada Benita Díaz, de Bolivia, hace la presentación del proyecto de Declaración, titulada "Acceso a la Justicia de los Pueblos y comunidades indígenas de América Latina y el Caribe". Una vez que se da una primera lectura completa al documento, como en las dos anteriores declaraciones, se somete a consulta y revisión párrafo por párrafo. Cada integrante parlamentario da su punto de vista, se da una discusión que se plasma en acuerdos de redacción en el documento. Después del debate, la declaración que se anexa, se aprueba por consenso unánime.

El Diputado Ze Carlos de Brasil hace una reflexión a favor de esta declaración pues para su país según sus consideraciones es muy pertinente por declaraciones de

uno de los candidatos a la presidencia de su país que cuestiona los derechos de los pueblos indígenas. Se hace la aclaración que esta comisión no discute sobre asuntos que no son ya acciones o políticas de gobierno que contravenga algún acuerdo de este organismo. Se propuso y aceptó invitar al Diputado a que prepare una propuesta de declaratoria si para la próxima reunión hay algún problema en su país relacionado a los asuntos tratados por esta Comisión.

Tema IV

Tenencia de Tierras

La ponente de este tema no se encuentra presente, por lo que la presidenta pone a consideración la discusión del tema, al no tener un documento en mesa se decide posponer el tema para la siguiente sesión.

Tema V

Propuestas de temas y lugares para la gestión de 2019

La representación de Mexico a través del Sen Casimiro Méndez Ortiz presenta la solicitud de poder ser país sede de la próxima sesión; a lo que la presidenta pone a consideración la solicitud y después de la intervención de los presentes se acepta la propuesta de México de ser sede de la próxima reunión los días 27,28 de febrero y 1º de Marzo. Se encomienda a la directiva de la comisión solicita a la Secretaria de Comisiones considerar que para esta misma fecha se convoque a la Comisión de Energía y Minas a fin de realizar una reunión conjunta para efectos de abordar el tema pendiente "Búsqueda y explotación de recursos Mineros y Energéticos, impacto en el territorio de los pueblos Indígenas.

La Presidenta invita a quienes integramos la Comisión para presentar sugerencias o requerimientos de temas a tratar a través de documentos o solicitudes para presentar personas expertas en temas de interés de la comisión.

Dip. David Cerdas de Costa Rica presenta tres iniciativas de documentos que se están trabajando en su país, los mismos que deja para socializar a quienes integran la Comisión; las propuestas tienen que ver con la Reforma Constitucional para el reconocimiento de los derechos políticos y electorales de los pueblos indígenas de Costa Rica. Propuesta de Ley de protección del derecho a la nacionalidad de la persona indígena y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza.

La presidenta solicita se haga llegar el documento en formato digital y se distribuya a los miembros de esta comisión.

Después de la intervención de los participantes se acuerda la siguiente agenda para la siguiente reunión.

AGENDA LA PRÓXIMA REUNIÓN

1. Posible Reunión conjunta con la Comisión de Energía y Minas
2. Tenencia de tierras. Ponencia, Panamá
3. Derecho a la infraestructura que garantice el acceso al agua. Ponencia, Costa Rica.

4. Documento de trabajo sobre Derechos fundamentales básicos de los Pueblos Indígenas. Paraguay.
5. Situación de los Pueblos Afrodescendientes en América Latina y el Caribe. México

Dip. Macarena Gelman de Uruguay recuerda que se solicitó designar a dos parlamentarios para conformar el grupo de trabajo conjunto con la comisión de energía y minas.

Ante este anuncio la presidenta pone a consideración la moción, a lo que Designa Casimiro Méndez y Patricia Mercado de Mexico y al Dip David Gourzong Cerdas (Costa Rica) para integrar el grupo de trabajo conjunto con la comisión de Energía creado, con la finalidad de trabajar el documento para dicha reunión conjunta.

Consideraciones finales:

Se resalta la Importancia de enviar los documentos a discutir con mínimo de un mes de anticipación.

Los países pueden presentar solicitudes de temas para incorporar a la agenda de trabajo.

Habiendo agotado los asuntos en agenda se levanta la sesión de la Comisión de pueblos indígenas y etnias a horas 13:00

Diputada Benita Díaz,
Presidenta

BOLIVIA

Diputada: Loria Raquel Dixon
Primera Vicepresidenta

NICARAGUA

Dip. Francisco Tambriz Tambriz
Segundo Vicepresidente

GUATEMALA

Dip. Zé Carlos

BRASIL

Dip. David Gourzong Cerdas

COSTA RICA

Asam Tito Puanchir

ECUADOR

Sen. Casimiro Méndez Ortiz

MÉXICO

Sen. Patricia Mercado Castro

MÉXICO

Dip. Victor Guerra

PANAMA

Dip. Esmerita Sánchez

PARAGUAY

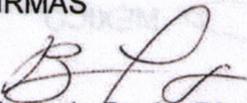
Dip. Macarena Gelman

URUGUAY

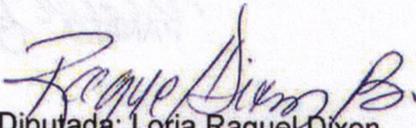
Dip. Richard Charamelo

URUGUAY

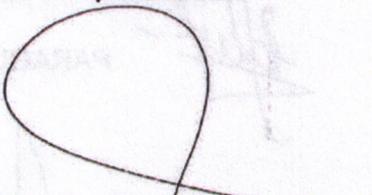
FIRMAS


Diputada Benita Díaz,
Presidenta

BOLIVIA

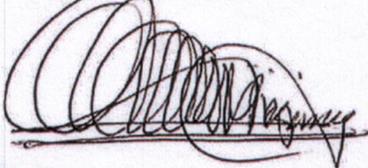

Diputada: Loria Raquel Dixon
Primera Vicepresidenta

NICARAGUA


Dip. Francisco Tambriz Tambriz
Segundo Vicepresidente

GUATEMALA

Dip. Ze Carlos



BRASIL

Dip. David Gourzong Cerdas

COSTA RICA


Asam Tito Puanchir

ECUADOR


Sen. Casimiro Méndez Ortiz

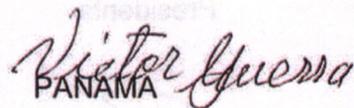
MÉXICO

Sen. Patricia Mercado Castro



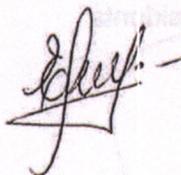
MÉXICO

Dip. Victor Guerra



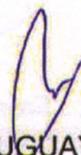
PANAMA

Dip. Esmerita Sánchez



PARAGUAY

Dip. Macarena Gelman



URUGUAY

Dip. Richard Charamelo



URUGUAY



PROYECTO DE DECLARACIÓN
PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES
INDÍGENAS, ETNIAS Y AFRODESCENDIENTES
COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS

Los Parlamentarios de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, reunidos en la ciudad de Panamá, los días 25 y 26 de octubre de 2018, adoptan de común acuerdo la siguiente Declaración:

VISTO:

La presencia real de las minorías y de los pueblos indígenas en la actividad política, la resonancia de sus opiniones y la medida en que se tienen en cuenta sus intereses se constituyen importantes indicadores de su participación en el ámbito de la adopción de decisiones a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

1. Esta participación tiene el potencial de beneficiar a todos los integrantes de una sociedad, más cuando aquella se encuentra en el

proceso de cristalizar una sociedad realmente pluricultural y, sin embargo, en la amplia mayoría de las naciones latinoamericanas su representatividad es muy reducida o nula debido a las grandes barreras tradicionales como el económico, social, cultural y otros.

2. Varios documentos jurídicos y políticos garantizan los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas a participar en la vida política, sin embargo, se ha constatado que a la hora de aplicar esos mecanismos se tropieza con grandes dificultades procedimentales. Proteger el derecho de las minorías y los pueblos indígenas y conseguir que estos grupos tengan suficiente participación política son asuntos difíciles en todas las partes del continente.

DECLARAN:

Que, en relación a la participación política de los pueblos indígenas y etnias, resulta fundamental que los países miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño tengan en consideración los siguientes principios:

1. Respetar la forma de organización, usos y costumbres de gobierno de los pueblos y nacionalidades indígenas y etnias, y territorios ya definidos.
2. Establecer procedimientos claros para la participación de los pueblos y nacionalidades indígenas, etnias y afrodescendientes, a fin de alcanzar el grado correspondiente de representación en los niveles de gobierno y parlamentos de los Estados parte, así como en los diferentes ámbitos de decisión política.

3. Garantizar que los procedimientos basados en usos y costumbres propias de cada pueblo sean respetados y sus opiniones incluidas al momento de elaborar las políticas públicas de gobierno.
4. Respetar y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, en especial los que hagan relación al autogobierno y la libre determinación que se encuentran garantizados por los Pactos, Convenios y Declaraciones Internacionales de los Derechos Humanos.
5. Respetar y considerar como criterios fundamentales e ineludibles al momento de elaborar políticas públicas que puedan causar efectos en la sociedad indígena, las aspiraciones de los pueblos y nacionalidades indígenas que no contradigan el ordenamiento jurídico de los Estados parte y los instrumentos internacionales de derechos humanos.
6. El financiamiento de la participación, de los pueblos y nacionalidades indígenas sea asumido por los órganos de gobierno de los Estados parte.
7. La difusión de los resultados de la participación y representación política de los pueblos y nacionalidades indígenas, a través de los medios de comunicación que garanticen mayor alcance.
8. Asegurar la participación política de las personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, etnias y afrodescendientes comprometiéndose a su inclusión plena y efectiva a los efectos de garantizar sus derechos políticos a elegir y ser elegido, así como la participación en los asuntos públicos de los Estados parte.

9. Promover la inclusión de representantes de los pueblos indígenas y etnias, elegidos democráticamente con respeto a las normas, usos y costumbres de cada pueblo indígena.

10. Evaluación, en el marco de las atribuciones del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, del grado de participación y el nivel de representatividad que tengan los pueblos indígenas, etnias y afrodescendientes en la actividad política de los Estados y en caso necesario recomendar mayor participación en los espacios políticos.



DECLARACIÓN

RESPETO A USOS Y COSTUMBRES DE PUEBLOS INDIGENAS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS

26 de octubre 2018

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Convenio de la (OIT) Organización Internacional del Trabajo en sus artículos octavo y noveno establecen el respeto por el derecho de los pueblos indígena para conservar sus costumbres e instituciones propias para la represión de los delitos cometidos por sus miembros siempre que no sean incompatibles con los derechos fundamentales y el orden jurídico nacional e internacional.

Que, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en sus artículos quinto y cuarenta, reconoce el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, también a tener derecho a procedimientos equitativos para el arreglo de conflictos y controversias con el Estado u otras partes.

Que, una vez reconocidos los derechos usos y costumbres de los pueblos indígenas a nivel internacional y en distintos países de América Latina en materia de justicia y la resolución de controversias, conflictos y delitos cometidos en sus territorios o comunidades.

Que, los países que ratificaron el Convenio de la OIT y la declaración de Naciones Unidas en materia de derechos de los pueblos indígenas han generado normativas en sus países tomando como lineamientos estos convenios internaciones en cuanto al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Que, en determinados conflictos, controversias o delitos hay notorias diferencias en las soluciones y sanciones en el ámbito de la justicia ordinaria y el ámbito de la justicia indígena que se basa en las vivencias y costumbres del territorio que se ocupa por los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Que, es importante diferenciar la justicia ordinaria de la justicia indígena originaria en determinadas materias mediante la normativa interna de cada país a fin de incluir y respetar a quienes son originarios en sus territorios garantizando un verdadero acceso a la justicia.

Que, existe la imperiosa necesidad de trabajar en materia de justicia indígena en todos los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño con el propósito fundamental de impartir justicia con equidad hacia los pueblos, reconociendo a las instituciones propias que imparten justicia respetando los usos y costumbres en cuanto a prevención y sanciones que aporte a la resolución de controversias a través del pluralismo jurídico.

POR TANTO:

LA COMISION DE PUEBLOS INDIGENAS Y ETNIAS REUNIDA DECLARA:

1° Su preocupación por la necesidad de implementar mecanismos que permitan reconocer los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes acorde a la declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y al convenio 169 de la OIT garantizando un verdadero acceso a la justicia con equidad.

2° La necesidad de trabajar desde los parlamentos nacionales integrantes del PARLATINO en unificar las legislaciones apoyando el pluralismo jurídico, preservando la unidad y la integridad territorial de sus respectivos países y garantizando el reconocimiento a la libre determinación; hacia el respeto y consolidación de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes para lograr la convivencia social armónica y el respeto a los derechos individuales y colectivos y la garantía efectiva del acceso a la justicia de manera individual, colectiva y comunitaria.

3° Apelar a los gobiernos para la implementación de políticas que garanticen el acceso a la justicia con equidad, implementando el principio del pluralismo jurídico para la resolución de controversias, garantizando el respeto y reconocimiento a las instituciones propias que imparten justicia en las comunidades, pueblos indígenas y afrodescendientes.

Panamá, octubre de 2018



DECLARACIÓN

**SOBRE EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA COMISIÓN DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y ETNIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y
CARIBEÑO, CON EL PARLAMENTO INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE DE
AMÉRICA**

Los Parlamentarios de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias, del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, reunidos en la ciudad de Panamá, el día 26 de octubre de 2018 adoptan de común acuerdo la siguiente Declaración:

VISTO:

1. El intercambio mantenido entre ambos Parlamentos, y el acuerdo logrado en relación a que resulta de gran importancia establecer una agenda de trabajo conjunto.
2. En el marco de las competencias de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano se establece que deberá contribuir a la plena participación de las comunidades indígenas y otras etnias en los procesos de desarrollo e integración de los países de América Latina y el Caribe.

CONSIDERANDO:

1. Lo que se ha expresado en esta Comisión por parte de sus miembros, sobre la realidad actual de las comunidades y pueblos indígenas de toda América Latina y el Caribe, podemos advertir que en lo relativo a la participación efectiva de estos pueblos en los diferentes ámbitos de la vida política, social y económica, determina que pertenecer a estos pueblos, aún sigue siendo un factor de discriminación.
2. El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas, en su Art. 6 literal b) indica que al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán "establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan";

DECLARAN:

1. En atención a todo lo expresado anteriormente, que aspiramos a que los gobiernos realicen su máximo esfuerzo para garantizar el desarrollo -con la participación de los pueblos interesados-, de una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
2. A los efectos de elaborar un informe de estado de situación en los distintos países miembros de esta Comisión, un borrador de recomendaciones, y una agenda de trabajo conjunta con el Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América, esta comisión ha establecido un grupo de trabajo sustentado en el

artículo 53 del Reglamento del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

3. El Parlamento Latinoamericano y Caribeño, y el Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América mantienen la firme aspiración de que los países miembros de dichos parlamentos ratifiquen el Convenio 169 de la OIT, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales.
4. Con el respaldo del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, se exhorta a los países integrantes de la Comisión, a presentar anualmente los avances de políticas públicas y acciones afirmativas que distingan el cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos.

